

# LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

## DIVERSIONES PARTICULARES

LO RECTOR DE VALLFOGONA.—Teatro Olimpo.—Foncion el jueves.—El aplaudido drama histórico, joya del teatro catalan, nominado: «Cor de roure», bajo la direccion del señor Ribas, y baile de sociedad.

## CRONICA LOCAL

La Junta de Gobierno de la Casa de Caridad ha despedido á rajatablas al mayordomo de la misma D. Juan Tomás, que hacia mas de cuatro años venia desempeñando el cargo á satisfaccion de sus superiores y de todos los que seguian con interés la humanitaria transformacion que habia sufrido aquel asilo. No hallando sin duda motivo ni siquiera pretexto en que apoyar la despedida, motivala aquella Junta en quisquillosidades de oficio.

Al mismo tiempo que al mayordomo despidió á varios empleados subalternos, á los que parece seguirán otros y otros, pues por lo que se va se propone hacer una verdadera «purificacion», y los substituye tan acertadamente, que está ya al frente de una seccion de niños un ex-sargento de Savalls, quien sin duda aplicará para su educacion y cuidado, los sanos principios que habrá recogido en sus excursiones y campañas.

Siguiendo por el camino emprendido los resultados serán tan rápidos como asombrosos. Cuatro meses cuenta de vida tan solo la actual Junta, y ya de público se asegura que ha debido organizar para los atacados de «sarna» enfermeria especial, cuyas camas están todas ocupadas, y ya pululan de noche por los patios de la Casa infelices niños atacados de «hameraloia» ó ceguera nocturna, enfermedad á que la ciencia no reconoce otra causa que la debilidad y sufrimientos ó mal trato, ni otro remedio que un tratamiento tónico y regenerativo.

—El servicio del tram-via de la seccion de Barcelona á Gracia va á sufrir una reforma notable. La sociedad del mismo acaba de adquirir dos casas en la calle de la Travesera de Gracia, en las cua es podrán construirse caballerizas para mas de 150 caballos, lográndose por este medio que los cambios de tiros que ahora deben hacerse en «Los Josepets» se hagan despues en las citadas caballerizas, con lo cual los coches podrán hacer tres ó cuatro viajes mas de los que hacen diariamente entre Gracia y esta capital. Además, acaba de comprar la propia sociedad cuarenta caballos, que con otros que se adquirirán y ocho ó diez coches nuevos que en breve deben llegar del extranjero, podrá realizar el plan que parece haber concebido de hacer que con intervalos de dos minutos salgan coches de la Travesera de Gracia y del Llano de la Boqueria.

—El inspector de orden público don Anastasio Munilla detuvo anteayer á una mujer en el acto en que iba á subir en un tren de la línea de Mataró, ocupándole una regular cantidad de monedas falsas de 25, de 5 y de 2 pesetas, y dejándola á disposicion del señor gobernador civil.

—Todo el aparato y vestuario de la gran comedia «La magia nueva» que se está representando en el teatro Principal, debe trasladarse á Madrid para poner en escena dicha obra en la corte desde Pascua de Resurreccion.

—Esta mañana habian desaparecido ya las colgaduras que adornaban ayer los edificios públicos.

—Un ladronzuelo se ha apoderado esta mañana de unas cajas de alhajas que una mujer tenía á la venta en la calle del Hospital. Advertido el hurto, el autor de él ha sido perseguido y en el llano de la Boquería ha caído en poder de dos municipales, que le han ocupado un flamenco y lo han conducido á buen recaudo.

—La Academia de Jurisprudencia y legislación celebrará sesión ordinaria el miércoles 22 de los corrientes, á las ocho de la noche, para continuar la discusión del Tema: «¿Puede constituirse una persona jurídica sin la autorización del Estado? ¿Cuáles es la legislación de España sobre este punto.»

—En Santa Coloma de Farnés nevó también anteyer, según nos dicen en una carta en que se nos añade que la feria de este año se ha visto muy concurrida.

—Son tristes para los agricultores en horticuultura y para el público en general las noticias de los males que ha causado en los árboles y en las plantas el frío que se ha sentido estos días y se siente aun, bien que algo menos intenso. Muchísimos árboles han perdido sus retoños, sobre todo los frutales; las patatas, las habas, las verduras, y todas las hortalizas se han resentido mucho de las heladas, de modo que no pocos habrán de replantarse; las copas han vuelto á quedar como en invierno, y en opinión de personas competentes las pérdidas por tales conceptos importarán algunos miles de duros.

—Añoche intentaron dos ladrones robar á un forastero que pasaba por la plaza de San Sebastián; pero el acometido dió voces y pidió auxilio, logrando ponerles en fuga. El forastero salvó su bolsillo, pero no se libró de tres contusiones que le fueron curadas en la fonda del Universo de la calle de la Boquería, en que se hospeda.

—Tomamos del «Diario»:

«El Tribunal de Imprenta se constituyó ayer de nuevo en una de las salas de esta Audiencia territorial para entender en dos distintas denuncias del señor fiscal de imprenta.

»Una de ellas iba dirigida contra el periódico semanal de noticias de San Martín de Provensals titulado «El Vigilante». El fiscal pidió quince días de suspensión por infracción del art. 7.º del decreto de imprenta de 31 de diciembre último. El letrado encargado de la defensa, don Agustín Trilla y Alcover, pidió la absolución del periódico á quien representaba, por considerar que no había incurrido en aquella responsabilidad. Haber omitido la presentación en la Alcaldía de un ejemplar del número denunciado era lo que aducía el ministerio fiscal, y se basaba para esto en la falta del recibo de aquella Alcaldía que acreditara la entrega del referido número. El letrado defensor manifestó que para juzgar debidamente el caso de que se trataba era preciso tener en cuenta la enemistad entre el Alcalde de aquella localidad y el director del «Vigilante»; que este no solo enviaba un ejemplar sino cuatro de dicho periódico para los efectos de la ley; que en donde se dejaban era en la secretaría de aquella Alcaldía, que está en el mismo local que la Alcaldía, y que el Alcalde, por la razón antes enunciada, se había negado al libramiento del recibo hasta después de habersele exigido con la presentación de la denuncia del señor fiscal de imprenta. Fundóse la defensa en estos hechos para afirmar que no había existido la infracción del artículo citado de la ley de imprenta y para pedir al Tribunal que se sirva desestimar la denuncia. Deseamos á nuestro colega «El Vigilante» que el Tribunal dé en esta causa un fallo absolutorio.

»Estuvo encargado de la defensa del otro periódico, titulado «El buen sentido», de Lérida, el letrado D. Idelfonso Par. El señor fiscal de imprenta consideró que en dos artículos del número denunciado se incurria en la responsabilidad que la ley de imprenta determina en su artículo 1.º caso 8.º El defensor se extendió en consideraciones sobre el estado actual de nuestra legislación acerca de la discusión de materias religiosas, opinando que ahora exista la libertad religiosa y que son discutibles, bajo el punto de vista doctrinal, materias erróneas; dijo que el caso 8.º del artículo 1.º de la ley había sido de «insultos» inferidos á personas ó cosas religiosas y que en los artículos denunciados había ataques, pero no insultos á las mismas. Además sostuvo como cuestión previa el letrado defensor que no había comisión de delito de imprenta en los artículos denunciados por cuanto el número en que se insertaron no había visto la luz pública, porque el señor Gobernador de Lérida al exigir la presentación de los cuatro ejemplares, tiene por conveniente no permitir la repartición del periódico hasta después de obtenida su licencia, y que á consecuencia de esta medida, que calificó de abusiva, cuando fué recogido el número denunciado aun no se había repartido ningún ejemplar. Fueron varias las personas que asistieron á la vista de estas dos causas.»

**BOLSEN.**—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 17'37 1/2 dinero y á 17'40 papel.

**BOLSEN BARCELONES.**—Queda á las 11 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 17'40 nominal.

## CORRESPONDENCIA.

(De nuestro Redactor correspondiente.)

PUENTERRABIA 14 DE MARZO DE 1876.

Mi amigo y director: Motivos de salud me obligan á abandonar la capital de Guipúzcoa y aproximarme á la frontera, con tanto mas motivo quanto que mi mision en el que fué teatro de la guerra toca á su fin.

Nuestro Cónsul general en Bayona hizo saber á los carlistas refugiados en Francia las últimas disposiciones respecto á indulto dictadas por el general Quesada, advirtiéndoles que desde el 15 del corriente mes dejará de dárseles el socorro diario que hoy tienen señalado, por lo que se han apresurado á prestar su sumision al gobierno unos tres mil con trescientos oficiales, llegando antes de ayer con igual objeto 500 de Orthez, 15 de Bourges, 11 de Mañs, 14 de Montmoreau y 35 de Limoges.

Ayer llegaron 700 mas de Orthez, 35 de Rodez, 200 de Angulema, 200 de Agen, 120 de Poitier, 400 de Châteauroux, 200 mas de Limoges, 63 de Tours, 40 de Tulle, 56 de Mont-de-Marsan, y por último, procedentes de Bayona 569 individuos uniformados con 40 mas sueltos, entre ellos algunos oficiales, incluso uno que sirvió como ayudante al jefe Lizárraga.

Por manera que de la frontera á Irun y de esta villa á San Sebastian es un cordón interminable de facciosos sometidos que habrán de dirigirse á sus respectivas casas, para evitar la aglomeracion en estos puntos fronterizos donde se hace penosísimo el alojamiento entre ellos y la tropa.

La autoridad militar hubiera desde luego ordenado se les embarcara en los diferentes buques venidos al efecto, si un temporal deshecho no lo hubiera impedido obligando á las embarcaciones á refugiarse en Pasajes.

Los tribunales que actuan ya en los pueblos dominados poco ha por los facciosos, principian á ocuparse con detencion de los que indebidamente astuvieron ejerciendo ministerio público en la Selvática Corte, habiendo sido detenidos varios escribanos y procuradores que en el campo rebelda embargaron los bienes de los liberales y tomaron parte en la ejecucion de exacciones ilegales ordenadas por las autoridades facciosas. Ha sido igualmente detenido el cura párroco de Tolosa, señor Mendizábal, con motivo de dos de las causas que hay ejecutoriadas en su contra.

Los batallones de Galicia y el Rey ocupan la línea de Vera á Irun y esta ciudad, habiendo dispuesto desgarnecer los fortines y fuerte principal de San Enrique que guardaba la extensa cordillera de Jaizquibel.

Los jefes carlistas Péruta, Guzman y Barriz se encuentran en Burdeos, esperándose al último en la frontera.

## CURIOSIDADES.

## LAS AVELLANAS DEL CAMPO DE TARRAGONA, EN INGLATERRA.

Un diario inglés dice que las avellanas de la provincia de Tarragona pasan con justicia por las mejores del mundo. Cada año, continúa, se exportan cantidades considerables á Inglaterra, donde casi todas se consumen exclusivamente. Las avellanas que se cosechan en la admirable manera conocida con el nombre de Campo de Tarragona, que fertiliza el Francés, le mismo que las que producen los fértiles valles y las ricas costas de la Selva, de Alforja, de Vitafona, de Alcover y del partido de Falset, gozan del raro y precioso don de no hacerse rancias con los años, conservándose en el mejor estado de frescura durante muchísimo tiempo, aunque sea en el extranjero. El diario inglés del cual sacamos estos datos, añade que las avellanas de Asturias, del mismo modo que las de Turquía y Sicilia, no son tan buenas, á pesar de que tambien gozan de gran nombradía, de lo cual dimana que ocupan un lugar inferior en el comercio y que se vendan á precios mas bajos en los mercados ingleses. Cuando las avellanas de la provincia de Tarragona se venden en Inglaterra á 35 shillings cada 50 kilogramos, las de Asturias, Turquía y Sicilia apenas pueden llegar á 25. Por eso en el Campo de Tarragona se cultiva cuidadosamente el avellano.

Puede asegurarse sin temor de equivocarse que el cultivo de este arbusto ha llegado en esta provincia al mas alto grado de perfeccion. El avellano, que en otros paises vive abandonado á si mismo, creciendo espontáneamente y en estado salvaje, es objeto en dicha tierra de un cultivo excepcional y constante. Todas las plantaciones patrazan con notable regularidad, vigiándose de tal modo que no crece yerba alguna en ellas. Este cuidado es verdaderamente admirable. El aspecto que presentan esos

bosques de arbustos de un cultivo tan delicado, es de lo mas agradable á la vista, excitando siempre en gran manera la sorpresa y admiracion de los que los ven por primera vez.

Esas plantaciones no pueden hacerse en todos los terrenos, pues no prosperan sino en las tierras frescas de las montañas, ó en las tierras ligeras y arenosas de los valles, conservadas en un estado de humedad que se gradua por medio de un sistema de riego artificial muy ingenioso conocido en el país con el nombre de minas. En resúmen, solo se ve en esta tierra una explotación agrícola de este género, y dado su aspecto y cultivo, no tiene comparación sino en el admirable cultivo de las espléndidas y ricas viñas de la Gironda y de la Borgoña en Francia.

El almendro produce tambien muy buenos cuartos á Cataluña, y en particular á la provincia de Tarragona, cuyo terreno le es favorable. Las almendras de esta provincia gozan, como sus avellanas, de una gran nombradía, siendo consideradas, con las de Alicante y Málaga, como las más exquisitas que se conocen. La exportacion de la almendra se hace principalmente para los Estados Unidos de América, para la República Argentina y para los principales mercados del gran Oceano Pacifico. Las mejores almendras de la provincia de Tarragona se cosechan en Tivisa. Hasta aquí el diario inglés, al cual nada añadimos para no estropear el justo elogio que hace de uno de los mas curiosos ramos de nuestra agricultura provincial. Si los diarios extranjeros se ocupasen siempre de nuestras cosas con este concimiento de ellas, en breve desaparecerian las ridículas prevenciones que existen contra España.

### CRONICA RELIGIOSA.



## DON ANTONIO PEYRA Y FREIXA

falleció el 14 del actual.

(E. P. D.)

Su hermano (ausente), hermanas, hermanos políticos don José Maria Vergez y don Antonio Freixa, sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos le tengan presente en sus oraciones y se dignen asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el miércoles próximo 22 del corriente, á las diez de la mañana, en la parroquial iglesia de San Miguel y Nuestra Señora de las Mercedes.

Las misas despues del oficio y en seguida la del perdon.

El duelo se despide en la iglesia.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

### CRONICA COMERCIAL.

Vigia de Cádiz del día 16 de marzo.—Buques entrados.—Anoche.—Ealandra Preciosa, c. don Juan Ferrer, de Vendrell con carga general.—Balandra S. Bartolomé, c. don Gaspar Mener, de Almería con jabon.

Buques salidos.—Vapor Pasages, c. don Eugenio Cordero, con carga general para Barcelona. (Salió á las 10.)

Observaciones marítimas.—Al amanecer de hoy se hallaba á la vista por el O. una goleta, la que ha continuado todo el día encalmada.—A la puesta del sol viene del Estrecho el vapor James Haynes remolcando un vaporcito. Y del NO. una barca y un bergantín goleta.

Observaciones meteorológicas.—Al orto NNO. calmoso, despejado.—Al medio día ONO. calmoso, despejado.—Al ocaso NNO. id. id.

#### ABERTURAS DE REGISTRO:

## Mensajerías Marítimas (antes Imperiales)

Servicio fijo y directo de Marsella á Barcelona y vice-versa.

Salidas de Marsella: todos los domingos á las 10 de la mañana.

Salidas de Barcelona: todos los miércoles á las 4 de la tarde.

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad, y con excelentes comodidades para los pasajeros.

El próximo miércoles saldrá el **DANUBIO**. Tiene cámaras de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase. Admiten carga y pasajeros para los siguientes puntos, para los cuales la Sociedad tiene establecidos las líneas de grandes vapores:

Argel, Génova, Londres, La India, Manila, Montevideo, Buenos-Aires, y varios puertos del Mar Negro, Océano Indico y Atlántico.

La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Consignatarios Sres. D. Répol y Compañía, plaza de las Olivas, número 1.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el amanecer al medio día de hoy.

De Marsella en 20 horas, vapor Castilla, de 1,575 ts., c. don Tomás de Larragóiti, en lastre. Aleman.—De Cardiff en 10 ds., vapor Daschy Konig, de 749 ts., c. Kaeckenmeister, con 993 toneladas carbon á la orden.

Vigía marítima del castillo de Monjuich del día 20 de marzo.

Observaciones meteorológicas.—Al orto, viento al NNE. á levante y ONO. á poniente, ambos frescachones, cielo claro y nubes y calma á los horizontes; á las doce del día NE. recio y sigue el ONO. frescachon de las aguas de Canet para poniente, cielo y horizontes acelajados; y al ocaso continúa el NE. y NO. de las aguas de Besós para el O., ambos frescachones, marejadas gruesas y contrastadas del E. y SO., cielo claro y horizontes acelajados; á última hora se afirma el viento al NE. para poniente y pierden ellos parte de su fuerza.

Movimiento de buques al anochecer.—Demoran al E. dos corbetas que van de la vuelta de fuera y un bergantín de la de tierra, ambos con capa corrida; una goleta de tres palos para el SO. en popa, un buque de gavias que viene costeando y acaba de desaparecer del horizonte del ENE. y recalado del SO. una corbeta de hélice. Por el S. un bergantín goleta de tres palos que pasa á levante á un largo; y al SO. un bergantín para el dieho SO. á buen andar, y salen del horizonte del SSO. al SO. tres buques de cruz, dos de ellos de gavias, que vienen á un largo, los que parten de orza á ganar la tierra ó este puerto; de vela latina seis faluchos navegan por variado rumbo y dos para el puerto; atraviesa nuestras aguas de levante á poniente un vapor mercante extranjero de dos palos, y de poniente fondea al puerto un vapor alemán de dos palos tambien; deja el horizonte del SO. á buen andar el bergantín «Arrogante Emilio» que ayer salió de este puerto.

Distancia navegada de los buques que hoy han salido.—Fuera de horizonte del SE. y para este rumbo se halla la corbeta rusa «Neptun»; á ocho leguas al dieho SE. gobierna el mismo á buen andar el bergantín alemán «Mathilde»; á larga distancia al OSO. costeando para poniente la corbeta «Armonía», bergantín goleta «Basilia», pallebot «Pepito», y dos polacras españolas, una de ellas la «Providencia»; acaba de salir un jabeque tambien español, y para el SO. y á cinco leguas al S. va para Palma el vapor «Mallorca».

## CRONICA PARLAMENTARIA.

### CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ELDUAYEN.

Continuando la discusión sobre contestación al Mensaje, dijo

El señor CASTELAR: Señores diputados, la discusión del Mensaje tiene siempre la importancia que le dá el ser exámen de la política realizada y proscmio de la política sucesiva. Sucede con las discusiones del Mensaje, lo mismo que sucede con las discusiones de actas. En ninguna parte se prolongan el tiempo que se prolongan en España. Débese lo uno á los erro-

res congénitos á nuestra manera de elegir las Córtes; y débese lo otro á los sucesos magnos ocurridos en el interregno parlamentario. Jamás fueron estos sucesos tan excepcionales como en esta época: Repúblicas que caen y Monarquías que surgen; golpes de Estado y pronunciamientos militares; dictaduras sin origen cierto y sin objeto conocido; eclipses de libertad y suspensión de las garantías constitucionales; abdicaciones no realizadas con arreglo á derecho; alteración en la manera de suceder á la Corona, principio que nos ha costado veinte años de guerra civil en este siglo; proyectos constitucionales presentados por procedimientos extraordinarios; sucesos y cambios que exigirían, para discutidos con calma, no el espacio restringido de un discurso, sino el espacio de la influencia que han de tener en nuestra tormentosa vida, y de las páginas que han de ocupar en nuestra larga historia.

Concentraré, pues, todo mi discurso en el exámen de la situación presente para demostraros que, siendo esencialmente restauradora, nos extravía por el camino de la reacción, sembrado en todo tiempo de pavoseros abismos. Mi convicción más íntima es que España necesita una política á la par gubernamental y democrática. Mi convicción más íntima es que esta política gubernamental y democrática no puede realizarse sino desarrollando los principios de la revolución de Setiembre, asegurados por un gobierno popular y fuerte. Hemos salido de estos principios, y hemos entrado en una serie de aventuras sin término, á cuyo fin preveo y presento otra serie de catástrofes sin remedio.

No temáis por esto que esciendan los ánimos y agite las pasiones. Acostumbrado de antiguo á la vida pública, conozco hasta donde alcanza la responsabilidad de los partidos y de los estadistas; y no me propongo tanto luchar con ellos como luchar con sus teorías y con sus sistemas. Resuelto á proceder en la oposición cual si todavía estuviera en el gobierno, ahí no os pasmaré por los arrebatos de la pasión, prefiriendo á ellos los cálculos de la prudencia. Acompañado tan solo de un amigo leal, esta tribuna me parece como el escollo de un gran naufragio, y desde su cima solo descubro playas enemigas. Mi soledad me impone el deber de practicar todos mis derechos, depósito sagrado recibido de mis electores, á ellos reversible, íntegro y, si es posible, acrecentado.

Pero no temáis que al defender mis derechos desconozca los vuestros. Casualmente hoy solo podemos aspirar en nuestra situación al predominio de los poderes parlamentarios sobre todos los poderes públicos. Cuando estas puestas se abran, cuando esta tribuna se levanta, salta inmediatamente á la vista la imposibilidad de erigir sobre el movimiento de tanta vida y sobre el oleaje de tantas ideas, poderes permanentes y eternos. Decidid en buen hora cuanto queráis; pero no limitéis mi palabra, bastante limitada ya por el respeto que me debo á mí mismo y por el respeto que os debo á vosotros. Yo he visto á los diputados de la mayoría de hoy levantarse en los bancos de la minoría de ayer defendiendo causas que entonces parecían imposibles y agitando banderas que entonces parecían sudarias. Que digan si en nuestros combates yo los traté siempre con la moderación que cuadra á la fuerza. Igual tolerancia os pido; me la debéis por mi derecho, y la merezco por mi historia.

Me encuentro en singularísima posición esta tarde. Todo el mundo sabe mi contradicción irreconciliable en la política del Sr. Presidente del Consejo, y todo el mundo sabe también mi admiración inextinguible por sus facultades y por sus talentos. Crecidos en una misma éula, siempre que en nuestra juventud debíamos contender sobre un problema filosófico, literario ó histórico, le dejábamos la parte más árdua, sin discutir jamás su superioridad sobre todos nosotros. Si las causas políticas, si los pleitos políticos pudieran confiarse á un abogado, como los pleitos particulares, yo confiaría el mío, yo confiaría mi causa al Sr. Cánovas, seguro de ganarla. En esta contienda, si alguna vez soy vencedor, atribuido á la superioridad de mi causa, y no á la superioridad de mis medios. Si él vence, atribuido, no á la excelencia de sus ideas, sino á la inmensidad de su talento.

Ayer oía yo sacudido cuando la guerra civil aun retumba en nuestros oídos, la teoría de la superioridad del cabecilla que esgrime sus armas sobre el ciudadano que ejerce sus derechos. En mis largas meditaciones sobre la patria, me apena que habiendo entrado toda Europa en período de paz relativa hasta las naciones más revolucionarias, nosotros nos consumamos en una guerra civil permanente como las naciones más desgraciadas, como Turquía ó como Polonia. Aun dando á nuestro carácter nacional toda la responsabilidad que le pertenece, no se explica satisfactoriamente este fenómeno. Yo sé que España es un pueblo enamorado de lo imposible; que su historia parece una leyenda; sus hechos realizados, i realizables; sus cruzadas, sus descubrimientos una fantástica epopeya. Pero sé también que este amor á lo imposible nos dá la intransigencia propia de nuestro carácter, y nos condena mas que á vivir la vida moderna, á morir como en la Edad Media, contando muchos héroes, muchas mártires, pero pocos, muy pocos ciudadanos.

Esto proviene de nuestro temperamento revolucionario, que nos condena á la guerra; y la guerra nos incapacita para la libertad, porque ha de ser siempre una fuerza opuesta á otra fuerza, un despotismo opuesto á otro despotismo. Y lo que más siento en la política de restauración es que apareciendo en su aspecto externo como una política conservadora, sea en su fondo, por las amenazas á principios invencibles, una política esencialmente revolucionaria, puesto que tiende hacia la causa ocasional de todas las revoluciones, hacia el antiguo régimen, hacia el antiguo absolutismo.

Vamos á probarlo. Como la fuerza es una y se convierte en calor, en electricidad, en magnetismo, en vida, la idea es una también y se convierte en leyes ó instituciones. Ahora bien; ¿cuál es la idea capital de nuestro siglo? La idea de la soberanía popular; la idea de que las

naciones se rigen por sí mismas, y de que no hay derecho anterior á su derecho, ni soberanía que pueda sobreponerse á su soberanía.

Ese principio de la independencia de la soberanía en la sociedad lo penetra todo, lo invade todo, á desecho de las falsas combinaciones de las escuelas doctrinarias. Ese principio arrancó á los Stuart, representantes de la tradición religiosa y monárquica en Inglaterra, de su Trono de Derecho divino, para lanzarlos al pautón del Vaticano, cementerio de los pioses caídos y de las ideas muertas. Ese principio ha devorado en Francia á tres grandes dinastías: la dinastía de la historia, la dinastía de la revolución y la dinastía de la conquista. Ese principio ha descompuesto la máquina mas grande de autoridad que vieron los siglos; el imperio austriaco, obligado á devolver su patria á los venecianos, su independencia á los húngaros, su autonomía á los eslavos.

Ese principio ha penetrado hasta las regiones asiáticas del imperio turco, y ha constituido la Grecia libre, que cambia de Reyes como una República de Presidentes; la Rumania, que en quince años ha cambiado de jefes como los Estados Unidos; la Servia y Montenegro con sus Principes constraídos á la guerra y amenazados de un nuevo desmembramiento. Ese principio se extiende desde el Misipi hasta el estrecho de Magallanes en todo el territorio de América.

Ese principio ha borrado la marca del derecho divino de la frente del Emperador de Alemania, y le ha obligado á cumplir el testamento del Congreso revolucionario de Francfort, y la idea de la democracia de su patria, destruyendo reyes tan legítimos como el de Hannover, y mermando reinos tan históricos como los de Baviera y Sajonia. Ese principio, es el principio en cuyas bases se funda la ilustre dinastía de Saboya; es el principio que ha lanzado al destierro, de donde no volverán jamás, los Lorenas de Toscana, los Este de Módena y los Borbones de Nápoles y Parma.

Ese principio ha resonado hasta en el suelo sacro de Roma, y se ha oído hasta en el foro desierto, y ha entrado á través de los sepulcros y de los altares, sin que pudiera detenerlo ni el rayo de la excomunión, ni la sombra sublime que proyecta sobre la conciencia humana la tiara de los Pontífices; que la sociedad, la naturaleza destruyen los poderes permanentes sustituyendo con poderes mas ó menos revocables por el derecho y la voluntad de los públicos.

Todos aque los que crean que los poderes se forman fuera de la sociedad, en el seno de Dios ó de los siglos, pertenecen, quieran ó no, á las escuelas monárquicas; todos aquellos que crean que los poderes se hallan esencial é inmanentemente en la nación, pertenecen á las escuelas democráticas. Por eso hay una contradicción invencible entre los poderes históricos y los poderes verdaderamente nacionales. En España ha penetrado el principio de la soberanía nacional en los comienzos del presente siglo.

Los poderes históricos corren á Bayona á saludar á un soldado de fortuna; los poderes históricos corren en manos de ese soldado sus diferencias de familia; los poderes históricos ceden al hijo de la plebe con la corona inmortal de San Fernando y Carlos V; los poderes históricos abandonan el territorio nacional á su avara mano; los poderes históricos felicitan al vencedor en Valency, como si en vez de matar españoles degollara las reses de sus ganados; y mientras tanto la protesta popular se escribe en las Cortes de 1812, protesta escrita con sangre en las paredes y en las calles de la villa inmortal del Dos de Mayo, protesta escrita con sangre en las piedras humeantes y en los muros sagrados de Zaragoza y de Gerona.

Esta diferencia, señores diputados, esta diferencia entre Bayona y Madrid, entre Chambord y Valency y Zaragoza y Gerona, no es una mera diferencia artística, no es una mera diferencia estética, no es una mera coincidencia histórica; es una demostración lógica, dialéctica, providencial, divina, de que los poderes históricos ceden y mueren, mientras los poderes populares se les ven, se adelantan y se imponen.

Yo no me atrevo á discutir de mala fé, ni desconozco la fuerza de los argumentos. Es verdad, y en esto tenía razón el Presidente del Consejo de ministros, es verdad que el pueblo español asoció á su poder soberano el poder histórico, es verdad. Pero se cumplió una ley de época que quiere que el término segundo de una serie se parezca al antecedente; una ley de la historia que quiere que no vayamos á salto; una ley de la naturaleza que quiere que todo organismo proceda de otro organismo semejante; una ley lógica que quiere que la idea sea instantánea en la naturaleza, sensible en la sensibilidad, noción en la inteligencia, idea concreta en la mente antes de ser realidad, y practica y verdad en la historia.

Pues bien; el principio de la soberanía nacional fué instantáneo en 1808, sentimiento en 1820, noción en 1836, ideal en 1854, y realidad y vida práctica é histórica en 1868, en que expulsados los poderes históricos, los sustituyimos por la soberanía de la nación.

¡La revolución de Setiembre! Es usual renegar de ella y maldecirla; pero cuando se considera que abrió nuestra conciencia á la libertad religiosa, que asoció nuestra vida al movimiento moderno, que redimió que levantó la tribuna voladora, que pasando los mares devolvió la dignidad de hombres á 76 000 esclavos, no puede el ánimo dejar de bendecirla y aclamarla como la explosión mas brillante del genio nacional, y como el período mas fecundo de la patria historia. ¿Y cuál era el principio capital de la revolución de Setiembre? Una política ciega, ciega de soberbia, cegó que podía disponer á su antojo de la prensa, de la tribuna, de las Cortes, hasta que la nación indignada se levantó desde Cadix á Santander para reivindicar la suprema y definitiva dirección de sus destinos.

¿Cómo habéis procedido en frente de este hecho capitalismo que debía desarrollarse y proseguirse? Habéis levantado la restauración. Vuestro concepto del Estado, del poder, del juramento, de la justicia, de la Iglesia, de la Monarquía, de los partidos legales é ilegales, del partido carlista, del partido liberal, corresponde á los conceptos del antiguo régimen. Así, la

primer ministerio de D. Alfonso XII ha restaurado la idea de la Constitución interna, perdurable, natural, mantenida por el último ministerio de doña Isabel II. ¿Constitucion permanente? ¿Constitucion natural? Lo permanente es el movimiento; lo natural es la renovacion. Pero se me dirá que se ha sostenido el principio de la coexistencia perdurable de las Cortes con el Rey. Pues yo digo que siempre, cuando el Rey ha sido fuerte, las Cortes han sido débiles; no he todo, no han querido las Cortes desde el siglo XVI los reyes históricos.

No queria las Cortes aquel que ahogó á los comueros en saugre y amenszó á los Próceres de Castilla con arrojarlos por la ventana de su magnifico Alcazar de Toledo; no queria las Cortes aquel que decapitó al Justicia, sólo justiciable per Aragon y sus representantes; no queria las Cortes aquel que expulsó sin consultarlas á los moriscos de España, contestando además á las quejas de los diputados aragoneses con el mas soberano desprecio; no queria las Cortes aquel que disolvió el brazo militar de Valencia en el castillo de Mouzon; no queria las Cortes aquel que legó la Corona española, sin oirlas, á la dinastia de Francia; no queria las Cortes aquel que ahogó la Constitución interna de Aragon y de Castilla invocando por único principio su autoridad absoluta, y por único derecho el derecho de conquista; no queria las Cortes aquel que sólo las vió cuando le juraron Principe de Asturias, y que nunca más volvió á verlas en todo su reinado; no queria las Cortes aquel que las reunió para declarar á la Purísima Concepcion patrona de España, y no les consultó para celebrar el pacto de familia; no queria las Cortes aquel que cedió el territorio nacional á los Bonapartes; no queria las Cortes aquel que rasgó en 1814 la Constitución de 1812, y que trajo la infame intervencion extranjera de 1823; que los nombres de Lanuza, de Padilla, de Torrijos, de Riego, escritos con letras de oro que parecen letras de fuego en el templo de las leyes, están ahí para decir á los venideros la inextinguible saña con que han perseguido siempre los representantes de los poderes históricos á los inviolables representantes de los pueblos.

La teoría de la Constitución interna se ha restablecido tan solo para recordarnos que nacemos sujetos á los poderes históricos, como podríamos nacer sujetos á las enfermedades y á la muerte.

Así se ha restablecido la práctica del juramento. ¡Ah, señores diputados! No os quiero recordar cómo procedimos nosotros con vosotros, y cómo procedéis con nosotros vosotros: no os quiero recordar que habis generales alfonsinos borrados de las escalas de ascensos, arrancados de su carrera militar, privados de su misera paga, destituidos de sus honores y de sus condecoraciones, y aquel gobierno republicano de que tanto maldicis y renegais les devolvió todos sus honores, todas sus condecoraciones, todos sus títulos; se los devolvió diciéndoles. (El señor Reina pide la palabra para una alusion personal); La República respeta todos los derechos: pero respeta sobre todo la santa intimidad de vuestra conciencia. (El señor Reina: Es verdad. Y me habeis hecho pasar á mí por las horcas caudinas del juramento.)

Yo he jurado; pero Dios, que me habeis obligado á invocar, y que se asoma al fondo de la conciencia, sabe que es eterna, que es irrevocable, que durará tanto como mi vida la fidelidad á grandes inatitudes, que están vencidas, pero que no están ni deshonradas ni muertas. Si Dios ha visto eso, pero tamb en ha visto que habeis exigido el juramento tan solo para dar á ciertos poderes un carácter divino y para demostrar al mundo que de esos poderes es un mayorazgo la conciencia humana.

Y lo que digo del concepto del juramento digo tambien del concepto de la justicia. La revolucion de Setiembre puede en esto levantar muy alta la cabeza.

La revolucion suprimió los fueros privilegiados, la previa autorizacion para procesar á los funcionarios, la corrupcion de lo contencioso administrativo, fundando la inamovilidad judicial. Y esta inamovilidad fué tan fuerte, que pudo pasar sin comoveras por uno de los periodos mas agitados de nuestra historia, por la crisis que acompañó á la fundacion de la República. Cuando las últimas Cortes Constituyentes se congregaron, todos nuestros ministros de justicia interpusieron su autoridad entre las impetencias de la mayoría y los derechos de la magistratura. Y habeis venido vosotros á restaurar lo contencioso administrativo, la amovilidad judicial, y á destruir el Jurado; colocando á nuestro pueblo en grado inferior á los pueblos de Portugal, de Italia, de Rusia, con decir al mundo que no puede distinguir el bien del mal, ni calificar el robo ó el asesinato, ni ejercer la divina facultad de la conciencia, no llevar el atributo de la justicia.

Así no me extraña que habiendo restaurado el antiguo concepto de la justicia, hayais restaurado tambien otro concepto mas absurdo aun, el concepto de la legalidad ó ilegalidad de los partidos. Yo no conozco teoría mas peligrosa; las ideas son ó verdaderas ó falsas, pero no son ni legales ni ilegales. La legalidad se refiere siempre á los actos: el partido mas conservador puede ser un partido ilegal si apela á las sublevaciones; el partido mas avanzado puede ser un partido legal si en el reposo se mantiene y á la legalidad se somete. Las leyes, los partidos, son organismos que la sociedad conoce, pero que no conocen las leyes. No hay ninguna ley hecha para los partidos. Las leyes se hacen para los ciudadanos, y en todas las leyes modernas reina el principio de igualdad, á todos los ciudadanos aplicable. No pedis arrancar á ninguno de ellos el derecho, pertenecza al partido que quiera. Las leyes de castas se han abolido para siempre. Si negais á los partidos sus derechos, debéis eximirles de sus deberes, del deber de pagar tributo, del deber de servir en el ejército; porque el derecho y el deber son reciprocos.

Y al condenar como facciosas ciertas notables aspiraciones, debéis condenar á sus representantes en este sitio. Ya sabeis lo que yo represento. Ya sabeis lo que yo quiero. Si lo que yo quiero, si lo que yo represento es faccioso, ¿por qué no me arrancais de este asiento, y

por qué no me arrojaís de este Cuerno? Y no se concibe que yo no sea faccioso y lo sean aquellos que me han permitido sus poderes para defender sus ideas en este sitio y representarias en las aserías de la legalidad. Mientras los partidos, durante el régimen de la unión liberal, se encontraban todos aquí representados, marchó regnó la máquina parlamentaria. Pero cuando se trató de proscribir más tarde el partido democrático con vejámenes, mas ó menos legítimos, proscribiendo sus reuniones electorales, empezó la época del retraimiento, y con la época del retraimiento el período de las revoluciones. Por esto, desde entonces, todos los gobiernos han tenido empeño en evitar las abstenciones. Pero vosotros habeis tenido el empeño contrario, el empeño de provocarias, y habeis alcanzado el retraimiento universal de los partidos. Nueva restauracion y nueva coincidencia entre el término del reinado de doña Isabel II y el principio del reinado de D. Alfonso XII.

Y mientras de esa suerte habeis persiguido á los partidos liberales, habeis acariciado al partido carlista. La prueba evidente de ese aserto mio se encuentra en que uno de los jefes mas ilustres y mas reconocidos del partido radical vaga todavía en el destierro, privado de su familia y de su patria, mientras Lizarraga se ha paseado á sus anchas por toda España, y Cabrera ha recibido con decoraciones y premios. Yo no desconozco los servicios prestados por Cabrera á la paz con solo negarse á prestar su brazo á la causa de Carlos VII. Pero yo os digo que podía y debía aconsejar una conducta patriótica á su antiguo partido, sin necesidad de abandonar en las postrimerías de su vida.

Y vosotros no teniais necesidad tampoco de colocar al general que fusiló los 22 milicianos de Calanda y ahogó al resto en las aguas del Ebro; al que fusiló á los 96 sargentos de Maella; al que consumó el inmenso sacrificio de los prisioneros del Plá del Pou, bajo el muelle de las costas del Mediterráneo, donde todo convida á la alegría de vivir; al que, si fué gran guerrillero, fué tambien gran acote de nuestros padres, no debiais colocarlo hoy, repito, al lado del duque de la Torre y del duque de la Victoria. El espíritu liberal de la nacion se alarma viendo impresa, por mano de Cabrera, al frente de vuestra política, la divisa del carlismo, y todo el mundo cree que procedéis de esa suerte porque deseais allegaros las únicas muchedumbres monárquicas que hay en nuestro suelo, las muchedumbres carlistas.

Y en vista de esto, no me extraña, no me puede extrañar, el concepto que tenéis de la Iglesia. Un orador asombroso, el Sr. Moreno Nieto, ha declarado que su ideal de relaciones entre la Iglesia y el Estado se encontraba en la historia de la Edad Media. Cualquiera que no le concociese como yo, creería que trataba de restaurar aquel poder religioso, verdadero poder político, que tenia por cayo el cetro y por altar el feudo. Todo el movimiento de la historia moderna ha consistido en oponerse á esa teocracia y en erigir sobre sus restos una gran sociedad exenta de supersticiones y dotada con el vivo sentimiento del progreso. Me diréis que procumais la libertad religiosa, es verdad; pero la proclamais como una entelechia sin realidad alguna en la vida. Libertad religiosa, quiere decir libertad de pensamiento. ¿Y qué habeis hecho de la prensa? Quiere decir libertad de la ciencia. ¿Y qué habeis hecho de la Universidad? Quiere decir libertad de enseñanza. ¿Qué habeis hecho de los catedráticos? Quiere decir matrimonio civil. Lo habeis subrogado al matrimonio religioso. Es más: habeis abolido ciertos matrimonios á título de sacrilegios con una ceguera incomprendible; y al proceder así, habeis dado efecto retroactivo á las leyes y habeis herido á seres inocentes, á inocentes hijos, condenándolos por el mero hecho de nacer, y por el delito de haber nacido, á la peor de las orfandades, á la orfandad de la hora.

Pero se ha hecho mas, señores diputados, se ha hecho mas. Esa teocracia implacable ha entrado en los cementerios, sublimes como los templos; se ha dirigido á las tumbas, henchidas de los misterios de la eternidad y rodeadas por el respeto de todos los pueblos conocidos y hasta en los pueblos salvajes; ha escurvado aquella tierra consagrada por las oraciones y por las lágrimas; ha extraído los huesos por donde corrió la luz del pensamiento, el fuego de las pasiones, la electricidad de la vida, y los ha arrojado á los muladares y á los estercoleros como si fueran restos de petros; los ha arrojado al olvido, donde no pueden recibir el culto de la muerte, que es tambien el culto de la inmortalidad y sus inefables promesas; y haciendo eso, la teocracia implacable ha herido la santa maternidad de la naturaleza y ha usurpado el inapalable juicio del Eterno.

¡Ah! ¡Maldita intolerancia religiosa! ¡Mil veces maldita intolerancia religiosa! No le basta con habernos arrancado aquella gloriosa raza judaico-española, que ha dado á Spinoza y á Maimon, quizás el primer filósofo y quizás el primer patriota de la historia moderna; no le basta con haber expulsado aquella raza de agricultores que derramaron por las tostadas costas del Mediterráneo la abundancia de la vida; no le basta con habernos privado de la comunicacion con el espíritu moderno, reduciéndonos al aislamiento y semejándonos al personaje simbólico de Calderon, que miraba y envidiaba la libertad del ave, del pez, mayor ciertamente que la nuestra; no le basta con haber encendido la guerra civil y haberla alimentado, porque la teocracia sola ha llenado de cadáveres los abismos de Monte-Jurra y la sima de Gurdalme; ella, la teocracia sola, ha tenido de sangre el Nervion y el Bidasoa, el Turia y el Ter, sembrando este odio de unos partidos contra otros partidos, los cuales se combaten con la injuria y la calumnia y el exterminio; verbendo este odio, esta guerra, semejante al odio y á la guerra de las especies inferiores, se ha dirigido á las tumbas, y ha llevado á las regiones de la paz, de la única paz perpétua, el furor de sus rescoces y de sus venganzas.

Pero señores, no es de extrañar, no puede extrañarme esto de las autoridades religiosas, cuando lo han hecho tambien las autoridades civiles. El señor ministro de la Gobernacion ha debido saberlo y ha debido evitarlo. Pero lejos de evitarlo, ¡ah! lo ha alentado. ¿No saben los

señores diputados lo que cuenta este folleto que voy á entregar á la consideración del Congreso? Había en San Fernando un presbiteriano inglés, el cual, en uso de su derecho, había construido en un granero, por no tener otro sitio, una iglesia evangélica. Este presbiteriano puso el lema de iglesia evangélica á la puerta de su templo, y pidió permiso á la autoridad competente para entrar en su iglesia. La autoridad como petente le negó el permiso diciéndola que era un edificio sin fundamento alguno que era necesario ver si tenía condiciones de solidez y hasta de salubridad la iglesia. La iglesia era sonda y salubre; pero le deceleraban los maestros de obras y los arquitectos; y sin embargo, se borró el lema de iglesia evangélica, y hasta se impidió la inauguración del culto.

Ese era un atentado; pero el atentado mas grave consistía en la manera de llevarlo á cabo. Aquel alcalde insultaba á la religión evangélica en su comunicación oficial; aquel alcalde comparaba irreverentemente la magnificencia gótica de nuestras catedrales con la pobreza del humilde granero; como si no hubiera tanto cristianismo en las oscuras catacumbas como en los bronces, en los mármoles y en los mosaicos de San Pedro. Aquel alcalde comparaba el rótulo de la iglesia evangélica con el rótulo de una fabrica de harpa ó de una tienda de viro de Peleón. Aquel alcalde hablabá de una supuesta letanía, y se refería en grandes consideraciones sobre la perturbación que debían los pútridos miasmas á las meditaciones de los presbiterianos. Aquel alcalde, por último, decía que el Dios evangélico le importaba á él tanto como el zancarrón de Mishma, ó el Dios Brahmá de la India.

¿Cómo ha de extrañar yo la guerra de nuestras provincias del Norte? No me extraña que en aquel país donde se habla la lengua quikara, en el cual no cabe el espíritu moderno, el cura tenga tan gran influencia para arrancar á los naturales de sus hogares y conducirlos á combatir por el clericalismo; cuando en la isla gaditana, en aquella encrucijada de los continentes, en aquel puerto donde han abordado todas las razas y se han reunido tantas veces todas las naves de la tierra, hay un alcalde que injuria los sentimientos religiosos, que maldice la conciencia humana que bisefina del Dios evangélico, no sabiendo que aquel es el Dios de la Biblia y del Evangelio; el Dios del Sinaí y del Calvario; el Dios que envía sus ángeles custodios á la cuna de sus hijos y que recoge del sepulcro las almas de sus padres; el mismo Dios que bendijo la victoria de las Navas de Tolosa, redentora de Andalucía, y que dispuso el preámbulo viento á la carabela de Colón, descubridora de América; el Dios en cuya providencia creyó y en cuyo Verbo combaten todos los pueblos cultos en toda la redondez de la tierra.

La verdad es que Italia, Prusia, Francia, Suiza, se ven obligadas á precaverse contra la teocracia, que ha entrado en el periodo de un soberbio abuso de uso. Pero entre nosotros la teocracia es más temible, porque la teocracia es un Estado, un ejército y ha roto nuestros telégrafos, destruido nuestros caminos, talado nuestros campos, incendiado nuestras ideas, como si necesitara, cual los antiguos dioses, de humanos sacrificios; que el cosmopolitismo revolucionario ha escogido los defensores de las Provincias Vascoas como último refugio de su desesperación y como último asidero de su derrota. Pues para combatir y para vencer no hay mas medio, después de haberla desarraigado con las bayonetas, que contrastarla con una educación verdaderamente nacional.

Pero ¿qué puede esperar de vosotros, cuando habeis entregado á la teocracia la Universidad? A pesar de todo el movimiento científico moderno, y contra todo ese movimiento, habeis puesto como límites á la ciencia, cual si en el alma pudiera haber columnas de Hércules, la Monarquía y la Iglesia; y los ilustres católicos que se han negado á reconocer esos límites, han sido depuestos, perseguidos, desterrados, con verdadero menosprecio de todas las leyes y con verdadero escandalo de todos los pueblos.

Así es que, abandonados de sus grandes maestros los principios idealistas, espiritualistas ó armónicos de la nueva filosofía, se nota un movimiento doblemente funesto: el movimiento de la juventud ilustrada hacia el materialismo, y el movimiento de las aldes y de los pueblos hacia el clericalismo. Vuestro poder ha vencido, pero la Universidad ha muerto. Y cuenta que no tenemos otro ministerio tan augusto para oponernos al ultramontanismo, como el sacerdocio de la ciencia: que da muy mala idea de nuestra educación nacional ver esos curas cabecillas sembrando, en vez de consuelos y oraciones, la división y la muerte. Para que en todo sea igual la política de la restauración, en la enseñanza se parece á la política del antiguo régimen.

Aquí, señores, para contrastar la revolución de Setiembre, se ha querido destruir ante todo y sobre todo el sufragio universal mandole bárbaro y perverso.

¡Pues qué! si tan malo es, si tan perverso es el sufragio universal, ¿cómo nos ha dado esta Cámara tan excelente, tan liberal, esta Cámara óptima?

Señores, mirad cómo ejerce la Francia el sufragio universal. Cayó la monarquía de Luis Felipe, porque la monarquía de Luis Felipe se opuso á la extensión del sufragio. Vino tras de aquella resistencia el sufragio universal, y trajo una Cámara llena de grandes aspiraciones, pero llena también de grandes utopías, como todos los sistemas que empiezan; y aquella Cámara fué desgraciada, como son desgraciadas las crisis primeras que engendran grandes instituciones.

Y luego el sufragio universal trajo una Cámara más conservadora, y estando en el poder el austero general Cavaignac, el sufragio universal, apartado de las utopías del comunismo, se lanzó en brazos del representante de la tradición y de la autoridad dentro de las instituciones revolucionarias. Y allí hubo un crimen muy grande, que se ha pagado con una exolación muy terrible. En vez de dejar que el sufragio universal se desarrollara, puesto que ya se ha-

ha aliado con el orden y se había echado en brazos de la autoridad constituida, se comió el mayor de los crímenes políticos; se dió el golpe de Estado del 2 de diciembre.

Sin embargo, señores, cuando llegó el día de las grandes crisis, cuando llegó el día de la caída del imperio, se hallaba al frente del Gobierno un hombre ilustre y austero que, como los antiguos estoicos, creía que la causa del vencido todavía podía hallar algún recurso, alguna victoria en el heroísmo de la desesperación; y el sufragio universal, en mi sentir con grande acierto, se opuso á la política de aquel hombre de Estado, amigo mío, y teniendo él todos los prefectos, teniendo él todo el Gobierno, envió á la Cámara representativa que votasen á toda costa la paz. Y ese sufragio tan ciego, tan abismable, al cual habéis antepuesto vuestras facciones, eligió ¿á quién? ¿á un demagogo? No; eligió á un hombre ilustre, á un representante de las clases medias; á un antiguo partidario de la Monarquía de Luis Felipe; eligió al ilustre Thiers por veintitantos departamentos; proclamándose como la esperanza, como la redención, como la salud de la Francia. Ya quisiera yo que los hijos del sufragio universal en España tuvieran la sencillez que nuestro padre tiene al otro lado del Pirineo.

Y luego el sufragio universal se encontró con una cuestión tremenda que no hubieran resuelto los grandes hombres de Estado en Europa: se hizo con que la Cámara que había votado era una Cámara monárquica; y el sufragio universal, que no quería la antigua riza representativa de los poderes históricos, el sufragio universal que no quería á los representantes dinásticos de la revolución; el sufragio universal que no podía queír la dictadura napoleónica, fué modificando poco á poco en las elecciones parciales aquella Cámara, por la que al fin se votó y se promulgó la república.

Decidme si no hay aquí algo que deba admirar á las generaciones futuras; decidme si no deben admirar el gran sentido, el gran tacto político de un pueblo.

Y el sufragio universal hizo más aún; se halló dirigiendo por un hombre ilustre, por un hombre que tenía grandísimos sentimientos conservadores, pero que no quería la república; y aquel hombre con todo el poder en su mano, con toda la autoridad á su disposición, se deturcado en su misma patria, en su mismo departamento, no por su persona, sino por sus opiniones.

¡Ah, señores, dignaos! Ved lo que es el sufragio universal. Ahora el sufragio universal ha elegido una Cámara, la cual tendrá y conservará dentro del órden dentro de la paz, dentro de la legalidad, las instituciones republicanas. Y admiraros, tres Diputados, hay á un general que no piensa en golpes de Estado, y hay además una clase media ilustre, compuesta de Casimiro Perier, de Dupont de L'Éure y de tantos otros hombres que han creado grandes servicios á las ideas conservadoras, y que se agupan al rededor de las instituciones y de la república para salvar la libertad de la Francia. ¡Y luego me decís que es insensato el sufragio universal!

Donoso Cortés decía: «Siempre que una idea ha entrado en el mundo, la Francia se ha hecho hombre para propagar esa idea.» La Francia se hizo hombre en Carlomagno para propagar la idea católica; se hizo hombre en Voltaire para propagar la idea filosófica; se hizo hombre en Napoleón para propagar la idea revolucionaria. La Francia ahora no se ha hecho hombre en nadie, porque se ha encarnado en esa grande Asamblea, que está dando un número ejemplar á la democracia de Europa. Comparad con esto, comparad con nuestra incertidumbre política.

No sabemos si nuestra Monarquía es ó no puramente hereditaria; no sabemos si es ó no consecuencia de la soberanía nacional. Unas veces nos parece lo primero, otras veces nos parece lo segundo. El Sr. Presidente del Consejo ha querido asociar el Rey al poder constituyente tan sólo para evitar un peligro, el peligro de que aquí (su franquiza me lo dirá), el peligro de que aquí discutiéramos, el peligro de que aquí votáramos la Monarquía. ¿No es verdad? (El señor Presidente del Consejo de ministros: No.) El señor Presidente del Consejo cree que nosotros no tenemos autoridad para discutir, ni jurisdicción para votar la Monarquía ni la dinastía. (El señor Presidente del Consejo de ministros: Es verdad.)

Pues yo digo al señor presidente del Consejo; si aquí hubiera venido una proposición, ¿qué peligro se hubiera corrido? El peligro de que se pronunciara un discurso en contra y que cayera una votación. Pues qué, ¿podía por ejemplo, decir yo más de lo que se dice en este admirable discurso por el señor hivo pronunciado, discurso que, si se cree que es desatado que lo lea, yo se lo doy a leer á un señor secretario? Si el señor presidente cree que yo puedo leer ó referir unas cuantas palabras de un discurso pronunciado aquí cuando el general O'Donnell ocupaba ese banco y cuando presidía esta Cámara el señor Infante, discurso que indudablemente oyó desde los bancos de la derecha el señor Presidente del Consejo. ¿Qué más se puede decir que lo que se dijo aquí en tiempo de doña Isabel II? Y por eso no se conmovió el Trono.

Y dijo el señor Rivero estas palabras: «Nosotros hemos votado contra la Monarquía, porque creemos que desde el siglo XVI se han perdido los poderes permanentes y hereditarios; nosotros hemos votado contra la dinastía, porque creemos que la dinastía de Borbon ha consumido su vida luchando con las libertades públicas.»

¿Qué más se puede decir? ¿Qué más se puede añadir á esto? Y, sin embargo, esto se dijo en una Cámara monárquica, en una Cámara en que había bastantes más monárquicos que en la Cámara actual. (Rumores. No, no.) Bastantes más monárquicos que en la Cámara actual. (Rumores. No, no.) ¡Si así los todos infestados del espíritu democrático! (Risas.)

¿Qué más puedo yo decir, señores diputados, que lo que se dijo en el penúltimo discurso y en el último, en una Cámara presidida, no recuerdo bien si por el señor Castro y Orozco, pero en fin, en la que ocupaba la Presidencia del Consejo de Ministros el general Narvaez; qué más

¿puedo yo decir que lo siguiente, que dijo el señor Bonoso Cortés? «Para los poderes antiguos todos los caminos conducen a la perdición. Los poderes antiguos, unos se pierden por ceder, otros se pierden por resistir; donde la debilidad ha de ser causa de ruina, allí pone Dios príncipes débiles; donde el talento mismo, Príncipes entendidos. Para salvar las antiguas Monarquías, no hay un hombre eminente; ó si lo hay, Dios disuelve con su dedo inmortal para él un poco de veneno en los aires.

¿Que más puedo yo decir que lo que aquel ilustre orador dijo dirigiéndose al señor Presidente del Consejo de ministros? «El destino de la dinastía de Borbon es alentar á las revoluciones y morir á sus manos. Ministros de doña Isabel II, yo os pido que libertéis, si es posible, á vuestra Reina y á mi Reina del anatema... que pesa sobre su raza.» ¿Podría yo decir más que eso?

Decía el señor Presidente del Consejo que aquí, antes de las declaraciones que en este Congreso se han hecho ó se hagan, no había más legalidad que la república federal.

Permitame el señor Presidente del Consejo que yo conteste esto con razones, á mi entender, valederas. La Constitución del 69, tiene razón su señoría, llevaba en sí principios tales, que dentro de ella, la forma sustantiva (y yo estoy conforme con su señoría en que la forma es sustantiva á la esencia de las cosas), la forma sustantiva era la forma que declararon las Cortes radicales el 11 de febrero de 1873.

Esa es la verdad; esta verdad la reconozco, la proclamo, la confieso; y, creo más: yo creo que dentro de esta Constitución, y dentro de esta forma sustantiva, había más elementos de conservación y de resistencia que en las combinaciones arbitrarias; pero lo que yo niego es que la declaración de la república federal fuera una declaración que produjese estado.

La del 11 de febrero la había producido un Gobierno, unas Cortes una administración, un ejército: la declaración de república federal nunca produjo estado; no se promulgó en la «Gaceta»; fué una declaración interior de la Cámara; la República continuó llevando el nombre de República española. Luego, según la doctrina del señor Presidente del Consejo, la legalidad que aquí había era la Constitución del 69, completada por las declaraciones del 11 de febrero. (El señor Presidente del Consejo de ministros: Ya contestará esta «Diario de Sesiones.»)

Ahora bien, señores diputados, yo os digo lo siguiente: aquí ciertos sentimientos antiguos, ciertas antiguas ideas se han descompuesto, como se dice en estilo hegeliano, no por nosotros, sino por los monárquicos.

Si hay un sentimiento que muere, una idea que se apaga, algo de lo antiguo que se vá para no dejar paso al espíritu moderno: pues bien, fundemos en el espíritu, en el espíritu moderno, las instituciones, y reconocamos que todo aquí se renueva y se trastorna, y que solo hay eterno, solo hay permanentes, solo hay inmutable, la esencia de la patria.

Ha dicho.

El señor REINA, como único general que de los aludidos por el señor Castelar tiene asiento en el Congreso, dijo que ninguno de ellos gestionó directa ni indirectamente para recobrar sus empleos, grados y condecoraciones en tiempos del señor Castelar; que era verdad el asimismo que tampoco se lea exigió juramento ni condición de ningún género para ello; que el señor Castelar y su gobierno llevaron todavía más allá su benevolencia, añadiendo, para probar esto, lo siguiente:

«El que en este momento tiene la honra de dirigiros la palabra, decía el señor Reina, tenía entre todos una situación muy difícil: estaba al lado de una augusta señora, á la que no debía ni quería nunca abandonar; y al mismo representante en España en Francia le manifesté esta situación y que no regresaría á España hasta que aquella augusta señora no necesitase de mis modestos servicios. El gobierno contestó mandándome una orden con licencia limitada para que residiese en el extranjero todo el tiempo que quisiera.»

El señor MORENO NIETO rectificó: despues de lo cual se levantó la sesión á las siete y tres cuartos de la noche.

## CRÓNICA LEGISLATIVA.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto precedido de exposición, fecha 12, disponiendo:

«Artículo 1.º Para la reconstrucción de los Registros civiles destruidos en todo ó en parte por efecto de un accidente casual ó voluntario, se abrirán nuevos libros impresos y encuadernados, donde con método y claridad se asienten las inscripciones que han de reemplazar á las que existían en los libros que van á sustituirse.

Art. 2.º Los asientos que hayan de practicarse en los libros á que se refiere el artículo anterior, se extenderán en virtud de un acuerdo especial de los funcionarios delegados al efecto por el ministerio de Gracia y Justicia, que constará en el oportuno expediente.

Art. 3.º Se inscribirán desde luego en los mencionados libros los actos relativos al estado civil de las personas que se hicieron constar en tiempo y forma, por medio de los siguientes documentos:

1.º Certificaciones libradas por los jueces municipales, con arreglo á los artículos 30 al 32 de la ley del registro civil, y 75 al 77 del reglamento.

2.º Copias de las certificaciones de esta clase que existan en las oficinas del Estado, provinciales ó municipales, registros de la propiedad, tribunales ó juzgados.

3.º Copias de las mismas, sacadas de los originales que existan en los archivos de los notarios, jueces municipales de distinto territorio y demás funcionarios públicos.

Art. 4.º Se inscribirán asimismo los actos civiles que, previo el oportuno expediente, resulten comprobados y puedan conocerse por las investigaciones deducidas:

1.º De los datos que existan en la dirección general de los registros, comprendidos en los estados de movimiento de población mandados formar con arreglo á la orden de 20 de noviembre de 1872.

2.º De las relaciones que se formen como resumen de los datos contenidos en los registros de los hospicios y Casas de maternidad.

3.º De las referentes á los registros de los hospitales, cárceles, presidios y demás establecimientos análogos.

4.º De las que consten en el registro de los cementerios.

Art. 5.º Se inscribirán en igual forma los referidos actos que resulten del registro eclesiástico, utilizándose cuantas indicaciones pueda suministrar, y transcribiéndose al nuevo registro, siempre que no se hallen en contradicción con lo que aparezca de aquel.

Art. 6.º Los documentos y demás datos á que se refieren los anteriores artículos se exigirán directamente á los centros y corporaciones donde existan archivados, por los funcionarios delegados por el ministerio.

Los relativos al registro parroquial se pedirán á los parrocos y encargados de parroquia, en la forma que se determine para cada registro, pero con sujeción á lo establecido en el artículo 25 del reglamento de las leyes de Matrimonio y Registro civil.

Art. 7.º Se concede un plazo de sesenta días, que podrá ampliarse hasta noventa, á todos los obligados conforme á la ley del Registro para inscribir los actos civiles que deban constar en el mismo.

Este plazo empezará á contarse cinco días despues del anuncio especial que para la reconstrucción de cada registro ha de publicarse en la «Gaceta de Madrid.»

Art. 8.º Se consideran como medios supletorios para la inscripción de los actos civiles que no constaren en el Registro, á virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores:

1.º Las certificaciones presentadas por los interesados, á que se refiere el núm. 1.º del artículo 3.º

2.º Las partidas ó certificaciones del registro parroquial, en cuanto se hallen conformes con lo que aparezca del registro.

3.º Las justificaciones que se practiquen ante el delegado ó delegados de este ministerio.

Art. 9.º Las informaciones de esta clase se practicarán á presencia del delegado, del juez municipal y fiscal de la misma clase del juzgado respectivo; consignándose en una acta, sumariamente, las manifestaciones de los que asistan al acto, y observándose las demás formalidades que se establezcan en la instrucción.

El papel de que se haga uso para dichas informaciones será el del sello de oficio, no pudiendo exigirse á los interesados en las mismas derechos ni emolumentos de ninguna clase.

Art. 10. Los delegados resolverán á todo luego y en vista del resultado de tales informaciones, inscribirlo ó denegando la inscripción del acto á que se refieren, en acuerdo motivado, del que se dará copia á los interesados; que lo reclamen, enterándose al propio tiempo del derecho que tienen para recurrir á los Tribunales, con arreglo á lo prescrito en la disposición 3.ª del artículo 35 del reglamento, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley del Registro.

Art. 11. Los delegados encargados de la reconstrucción de un Registro civil serán nombrados por el ministerio de Gracia y Justicia, á propuesta de la Dirección general, por medio del negociado correspondiente, y tendrán las atribuciones concedidas por la ley á los jueces municipales, y asimismo, como especiales de su cargo, las siguientes:

1.ª Practicar la visita extraordinaria que ha de preceder á la reconstrucción de los Registros.

2.ª Autorizar la apertura y clausura de los libros.

3.ª Resolver las dudas que se originen en la práctica del ejercicio de su cargo, consultando á la Dirección cuando lo creyesen oportuno.

4.ª Comunicarse directamente con las autoridades ó funcionarios públicos civiles, militares ó eclesiásticos, en cuanto se refieren con el objeto especial de su delegación.

5.ª Dar los partes y noticias que se determinen en la instrucción especial referente á este servicio.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Se procederá desde luego á reconstruir los Registros incendiados de Barcelona y Sevilla, nombrándose al efecto por este ministerio delegados especiales al director general de los Registros y al jefe del negociado del Registro civil en aquella Dirección.

2.ª Se nombrarán por el ministerio y la Dirección los auxiliares y escribientes que se concipen necesarios.

3.ª Una instrucción especial determinará la organización y método que ha de observarse para ejecutar los trabajos conventuales, que deben hallarse concluidos en el término de seis meses.

4.ª Los gastos que ocasiona este servicio se aplicarán á la sección 3.ª, cap. 2.º, art. 3.º «Material de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del notariado.» am-

plando este crédito, en caso necesario, en la forma prescrita por la ley de contabilidad vigente.

Dado en Palacio á doce de enero de mil ochocientos sesenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín de Herrera.

## CRÓNICA OFICIAL

—Gobierno militar de Barcelona y su provincia.—D. Cayetano Chieco Ramos, Teniente Coronel graduado Comandante de Infantería y Francisco Fernández Ponga, carabinero, retirados ambos, se servirán presentarse en la secretaría de este gobierno militar para entregarles unos documentos.

Barcelona 20 de marzo de 1876.—D. O. de S. E.—El Comandante secretario, Fernando Sanchez.

—Aldaidia constitucional de Barcelona.—Eduardo Gil Sanchez se servirá comparecer en la secretaría de esta alcaldía para hacerse cargo de un documento que le interesa.

Barcelona 17 de marzo de 1876.—P. O.—El secretario, José de Toda.

—Aldaidia constitucional de Barcelona.—Enrique Barbera y Solá se servirá presentarse en la secretaría de esta alcaldía para enterarse de un asunto que le interesa.

Barcelona 17 de marzo de 1876.—P. O.—El secretario, José de Toda.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—MATADERO.—Relacion de las reses muertas, su peso ó importe de los derechos que han adeudado los dias 16 y 17 febrero 1876 á saber:

MATADERO PUBLICO.—Dia 17 Febrero.—Bovedal 12.—Vacas, 25.—Terroeras 23.—Carneros, 497.—Machos cabrios 23.—Cabritos, 39.—Corderos, 3.—Total de cabezas, 524.—Peso total de las mismas, 15,323 ks.—Derecho, 24 cént.—Recanacion, 3,681 pesetas 36 céntimos.—D spojos 280 onzas 82 céntimos.—Total, 3,961 pesetas 68 céntimos.

MATADERO DE CERDOS.—Dia 16.—Por 34 cerdos á 20 pesetas uno 680.

Total general, 4 641 pesetas 68 céntimos.

—Real Monte de Piedad de Nuestra Señora de la Esperanza.—Con la cantidad de 2500 pesetas que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se ha servido destinar á este establecimiento en celebracion de la conclusion de la guerra para desempeñar los partidos de mas antigua fecha desde pequeña cantidad á la de veinte pesetas, se han cancelado 33 partidos de alhajas y 214 de ropas empeñados ó renovados en mayo y en la primera quincena de junio del año próximo pasado. Los interesados de los talones cuyos números van á continuacion, podrán pasar los llnes, miércoles y viernes, que son los dias de oficina, á recoger sus respectivas prendas.

### ALHAJAS.

2233, 3413, 3851, 4716, 4804, 4852, 5299, 5342, 5363, 5460, 5574, 5683, 5712, 5849, 6011, 7024, 7032, 7034, 7042, 7073, 7117, 7135, 7139, 7160, 7181, 7191, 7193, 7239, 7257, 7260, 7274, 7281, 7283.

### ROPAS.

379, 388, 382, 390, 400, 401, 402, 404, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 421, 423, 426, 429, 430, 431, 434, 438, 443, 450, 454, 455, 457, 463, 469, 470, 471, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 484, 486, 488, 493, 495, 497, 501, 507, 508, 513, 515, 516, 517, 518, 522, 524, 535, 536, 540, 543, 544, 552, 553, 555, 571, 574, 577, 582, 583, 592, 595, 597, 599, 604, 608, 609, 610, 621, 623, 624, 634, 635, 636, 638, 643, 645, 647, 651, 653, 659, 660, 665, 667, 669, 671, 673, 674, 676, 682, 683, 684, 685, 701, 706, 707, 710, 712, 714, 716, 724, 727, 735, 741, 744, 745, 748, 753, 755, 760, 761, 10006, 11115, 11156, 11284, 11312, 11345, 11579, 11580, 11584, 12371, 12550, 12315, 12659, 13925, 13353, 14034, 14107, 14257, 14161, 14497, 14551, 14568, 14583, 14601, 14647, 14651, 14656, 14718, 14753, 15476, 15177, 15207, 15317, 15325, 15227, 15228, 15363, 15352, 15353, 15508, 15708, 15754, 15806, 16042, 16129, 16132, 16699, 16759, 16779, 16794, 16824, 16917, 16942, 16942, 16979, 16980, 17004, 17034, 17045, 17043, 17050, 17055, 17089, 17107, 17137, 17182, 17219, 17232, 17317, 17345, 17418, 17463, 17504, 17519, 17524, 17531, 17533, 17550, 17553, 17589, 17610, 17653, 17658, 17665, 17660, 17688, 17699, 17700, 17703, 17709, 17722, 17782, 17761, 17809, 17844, 17861, 17892, 1821, 18088, 18118, 18155, 18207, 18209, 18232, 18234, 18325, 18410, 18499, 18616, 1827, 18629, 18659, 18720, 18792, 18793, 18833, 18894, 18836, 18844, 18877, 18894, 18896, 18988, 19141, 19270.—Barcelona 18 marzo de 1876.—El Administrador, Ignacio de Castells.

—Comision iniciadora de la Academia de Derecho administrativo.—Aprobados los Estatutos y Reglamento por el Excmo. señor Gobernador, se le via á todos los titulares y graduados en administracion para la reunion que tendrá lugar el jueves 23 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el Colegio de Abogados, Legua, 14, 1.ª para constituir definitivamente dicha Academia y nombrar su primera Junta Directiva.—El Secretario, Javier Teri y Mariotell.

—Sociedad de los ferro-carriles de Almassa á Valencia y Tarragona.—Gerencia.—Anuncio.—La Junta Directiva de esta Sociedad con arreglo al art. 33 de los estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de señoras accionistas, para el dia 31 de los corrientes á la una de la tarde, en el local de costumbre situado en la esicion de esta ciudad. Solo tendrán voz y voto en ella á tenor de lo establecido en el art. 35 de los estatutos los poseedores de diez ó mas acciones, y para ello deberán depositarlas en secretaría desde el 17 al 26 del mes actual ambos inclusive, de conformidad con lo que se determina en el párrafo 1.º del art. 37 de los referidos estatutos, ó en poder de los comisionados de la sociedad hasta seis dias antes de la celebracion de la Junta, tambien de conformidad con el párrafo 2.º del indicado art. 37.—Puntos donde pueden depositarse las acciones.—En Valencia, oficinas de la sociedad situadas en

la estación del ferro-carril.—En Barcelona, casa de don Angel J. Baixeras, Escudillers, 82, principal.—En Madrid, casa del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Recoletos, 14.—Valencia 4 de marzo de 1876.—Por la S. ciudad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—El director y gerente accidental, And. G. Camp.

—Ferro carril de Sarria á Barcelona.—Habiéndome acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 13 del corriente, proceder al reparto de siete pesetas á cada una de las antiguas obligaciones, hoy acciones provisionales de este ferro-carril, de fondos procedentes de la liquidación de la quiebra, y á cuenta de su mayor crédito; los tenedores de dichos títulos podrán presentarse con ellos, en las oficinas de la línea, para efectuar el cobro de la expresada cantidad (mediante facturas en blanco que se les facilitarán y que deberán llenar) todos los días desde el 20 al 24 del actual ambos inclusive de 3 á 5 de la tarde; y transcurrido dicho plazo los miércoles de cada semana, á iguales horas. Los que tengan sus títulos depositados en la caja social, bastará que presenten los resguardos nominativos que poseen. Barce 04 17 de marzo de 1876.—P. A. de la J. D.—El secretario, Francisco de P. Serret. a 1

## CRONICA JUDICIAL.

En virtud de providencia dada por el señor juez de primera instancia del distrito del Pico de esta ciudad, en méritos del expediente que instruyo sobre declaración de herederos de doña Clara Garriga y Soler, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la propia doña Clara Garriga, y se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento ó tengan noticia de que haya otorgado testamento, para que dentro el término de treinta días comparezcan á deducirlo ó á manifestarlo en méritos de dicho expediente, bajo apercibimiento de pagar el perjuicio que en derecho haya lugar.—Barcelona diez y ocho de marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Ramón Vidal, escribano. (961)

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavecchia.

Liverpool 20 de marzo.—Ventas de algodón 12,000 balas.—Merced firme.

Nueva York 19 de marzo.—Algodón, 42 7/8.—Oro, 143 3/8.—Arribos, 10,000 balas en un día.

Esmirna 18 de marzo (de los señores Icard hermanos).—Algodón scouboujesc, 66 francos coste flete y seguro.—Id. Kircagath, 60 id. id. id.—Id. Adaná, 59 id. id. id.

### Semáforo oficial de Tarifa.

Tarifa 20 de marzo, á las 11 de la mañana.—Han desembarcado sin novedad, la corbeta Concepcion, de los señores Cibil y Rabel y la corbeta Fama, de los señores Talabull y Borrás.

Viento reinante: E. fresco.

### PARTES TELEGRAFICAS DE «THE TIMES» DEL 15 DEL CORRIENTE.

Washington 14 de marzo.—El Senado ha adoptado un proyecto para reducir el salario del Presidente.

Nueva York 14.—Segun el resultado parcial de las elecciones en Nueva Hampshire los republicanos han alcanzado una inmensa mayoría. Noticias recibidas de Bogotá indican que el Congreso ha declarado al Sr. Parra presidente de Colombia.

Ragusa 14.—Ha producido una gran excitacion el arresto de Liubibratles en territorio austriaco.

Berlin 14.—Ha sido confirmada la victoria alcanzada por los insurrectos en las cercanías de Muratoviza, y segun los detalles que se han recibido de 3,200 hombres que componían la columna de tropas turcas, solo volvieron á Gatschko 700, quedando 800 muertos en el campo y el resto entre heridos y dispersos; los insurrectos recogieron 675 fusiles y 4 cañones.

Constantinopla 14.—Mukhtar Pasha, jefe de las fuerzas turcas en la Herzegovina, tendrá una entrevista en la frontera con el baron Rodich para ponerse de acuerdo con referencia á las medidas que deben adoptarse para la pacificacion de los distritos insurreccionados.

Berlin 14.—Se asegura que la Grecia ha ofrecido una alianza ofensiva y defensiva á la Servia y á la Rumania.

Cairo 14.—Ha llegado el gran duque Alejo, habiendo ido á recibirle á la estación del ferro-carril el Khedive.

**PARTES TELEGRAFICOS DE «THE TIMES» DEL 15 DEL CORRIENTE.**

Philadelphia 15 de marzo.—El Senado que despues de una animada discusion, ha acordado la reduccion de la asignacion del presidente, de 50,000 duros anuales que cobraba, ha sido fijado en 25,000.

Odessa 15 de marzo.—En las operaciones de bolsa de Galata se nota un pánico extraordinario á consecuencia de las desfavorables noticias recibidas de la Herzegovina, en que los insurrectos han declarado hallarse dispuestos á hacer una desesperada resistencia. Tambien ha influido mucho la actitud hostil de la Servia y Montenegro.

Seiscientos voluntarios de Dalmacia han cruzado la frontera para reunirse con los insurrectos.

En el último combate que han tenido las fuerzas mandadas por Selim Pachá han tenido 60 muertes y perdido de 6 cañones.

Odessa 15 de marzo.—El gobierno encuentra grandes dificultades para hacerse con el dinero necesario para pagar los dividendos del mes de marzo.

Están interrumpidas las comunicaciones con Mostar.

La situación va poniéndose grave.

Revel 14 de marzo.—Queda abierto este puerto para la navegacion.

Oporto 14 de marzo.—Se están haciendo grandes preparativos en el palacio real de Carrancas para la recepcion del príncipe de Gales.

Lisboa 14 de marzo.—El rey de Portugal ha concedido la gran cruz de Fawer al primer ministro de Italia signor Minghetti.

Hongkong 15 de marzo.—Han sido zanjadas satisfactoriamente las dificultades entre el Japon y Corea.

**PARTES TELEGRAFICOS  
de nuestro servicio particular.**

Madrid 20 de marzo, á las 11'28 noche.—Siguen los festejes; la iluminacion es espléndida.

Créese que el señor Castelar renunciará la palabra hasta llegar á la cuestion religiosa.

**(Agencia de la Correspondencia de España.)**

Madrid 21 de marzo, á las 4'30 madrugada.—Los republicanos franceses se han dividido nuevamente en tres grupos parlamentarios.

Los carlistas internados en Francia se enganchan en la legion de Argelia.

Las provincias Vascongadas han recobrado su aspecto normal.

Bélsin.—Nada.

Madrid 21 de marzo, á las 4'30 madrugada.—Las iluminaciones mas sorprendentes han sido las de la Puerta de Alcalá, Plaza de Oriente, Cuartel de Artillería y palacio del marqués de Campos.

Se presentará á las Cortes un importante proyecto relacionado con los intereses agrícolas españoles.

Hoy á las dos de la tarde los senadores felicitarán á S. M. el Rey.

La «Gaceta» de hoy no contendrá nada interesante.

**(De la Agencia Americana.)**

Paris 20 de marzo, á las 4'15 tarde.—Belgrado. El gobierno austriaco ha notificado al de Servia que ha convenido con Rusia que los perturbadores de la paz sean tratados con todo rigor.

Interior español, 16 1/4.